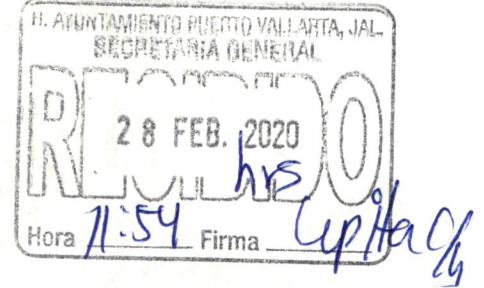


**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**PUERTO VALLARTA**

**Oficio:** SMPVR/240/2020.

**Asunto:** Se envía iniciativa de acuerdo.

**ABOG. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**  
**P R E S E N T E:**



Por este medio y aunado a un cordial saludo, me dirijo a usted a efecto de solicitar que se incluya dentro de los asuntos a tratar en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento la siguiente iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene como finalidad:

- Que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe solicitar en Comodato al Gobierno del Estado de Jalisco el inmueble ubicado en la calle Guacamayo esquina con Prolongación Guacamayo de la Colonia Jardines de Vallarta con una superficie de 4,929.78 m2, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinarlo a parque y jardín.

Lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones brindadas al presente, quedando de Usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 27 DE FEBRERO DEL 2020.**  
**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y**  
**Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."**

*[Handwritten Signature]*  
**JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

SMPVR/JAQA/DFP  
C.c.p. Archivo.



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe solicitar en Comodato al Gobierno del Estado de Jalisco el inmueble ubicado en la calle Guacamayo esquina con Prolongación Guacamayo de la Colonia Jardines de Vallarta con una superficie de 4,929.78 m2, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinarlo a parque y jardín.

Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante escrito presentado en fecha 11 de Octubre del 2019, ante la Sindicatura Municipal y suscrito por la Junta Vecinal del Fraccionamiento Jardines de Vallarta, se hace constar la solicitud en Comodato respecto el inmueble ubicado en la calle Guacamayo esquina con Prolongación Guacamayo de la Colonia Jardines de Vallarta, con una superficie de 4,929.78 m2, con la finalidad de utilizarlo para áreas recreativas, donde se fomentara el deporte y actividades recreativas para las familias y comunidad.
2. El inmueble materia del presente es una Área de Donación simple a título gratuito y que es parte de la colonia Jardines Vallarta, el mismo es propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, según consta bajo número de escritura pública número 26,058 otorgada ante Guadalajara Jalisco, el 3 de Abril de 1995, es por esta razón por la que acuden por este conducto para que a través de este Honorable Ayuntamiento Constitucional se solicite en Comodato al Gobierno del Estado de Jalisco el inmueble anteriormente descrito, con la finalidad de preservar esta área como parque y seguir prestando el servicio público de parques y jardines para que en conjunto con los vecinos se trabaje para su limpieza, reforestación, mantenimiento tal y como lo han hecho todos los vecinos y habitantes de la colonia Jardines Vallarta por 24 años desde el año 1995.
3. Es importante mencionar que al solicitar en comodato este inmueble se estaría contribuyendo para incrementar espacios de esparcimiento, áreas verdes a las familias de esta Ciudad, así dar cumplimiento en la obligación establecida en el Artículo 115 Constitucional en su fracción III, inciso g), en el que se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los que se encuentran Parques y Jardines.
4. Para lograr lo anterior es necesario que este Honorable Ayuntamiento eleve la petición al Congreso del Estado de Jalisco para solicitar en comodato el

1



inmueble al que nos hemos venido refiriendo, lo que motiva la presente iniciativa de acuerdo.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

### MARCO JURÍDICO

Que el Artículo 115 establece que Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 79 Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

Que en concordancia con lo anterior la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así como también La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo: Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes:

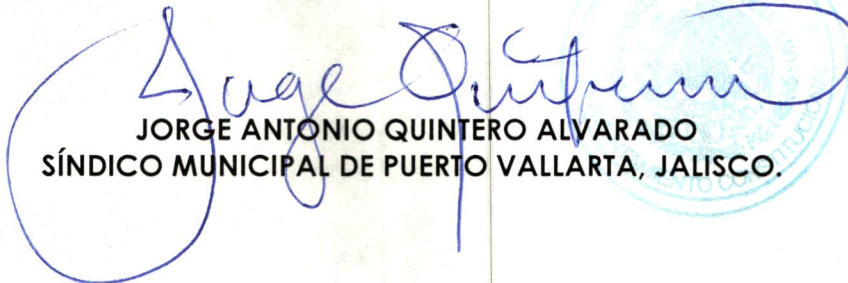
### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba solicitar bajo la figura del Comodato el inmueble ubicado en la calle Guacamayo esquina con Prolongación Guacamayo de la Colonia Jardines de Vallarta con una superficie de 4,929.78 m<sup>2</sup>, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al Gobierno del Estado de Jalisco, para destinarlo a parque y jardín.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que realice todos los trámites y gestiones concernientes a la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que acuerde términos y condiciones que deberá reunir el contrato de comodato, y hecho lo anterior se presente el respectivo contrato de comodato al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con la finalidad de que sea autorizado en definitiva su firma o la modificación en su caso.

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 19 DE FEBRERO DEL 2020.



JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO  
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



SMPVR/JAQA/dff  
C.c.p. Archivo.

